

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 262-2022

Guatemala, 08 NOV 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar la creación de siete (07) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario y la asignación del bono por administración y el denominado IDAEH de dichos puestos, pertenecientes a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, asignados en el Parque Arqueológico Tayasal, ubicado en el Departamento de Petén; en tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **394** de fecha **02 NOV 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>186,580</u>	<u>186,580</u>
181	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	186,580	186,580

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

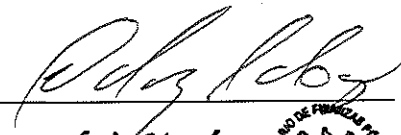
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>186,580</u>	<u>186,580</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>186,580</u>	<u>186,580</u>
Funcionamiento	186,580	186,580


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q186,580)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **394** FECHA: **02 NOV 2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q186,580, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. -----

Entidad	Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Reingreso
Ministerio de Cultura y Deportes	Oficio número DM-1138-2022	17/06/2022	2022-47709	19/10/2022
	Providencia número UDAF-075-2022	22/09/2022		
	Providencia número UDAF-083-2022	14/10/2022		
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	Resolución número D-2022-310	29/09/2022		

\*\*\*\*\*

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Por medio del Oficio número DM-1138-2022 de fecha 17 de junio de 2022, el Ministerio de Cultura y Deportes, solicitó autorización para la creación de siete (07) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, así como, la asignación y aprobación del bono por administración, a favor de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural; para el efecto, adjuntó una modificación presupuestaria por la cantidad de Q418,372, con sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 11 Ingresos corrientes.
2. La Dirección Técnica del Presupuesto con Providencia número DTP-DEPRESECyA 1050-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, trasladó la solicitud del Ministerio de Cultura y Deportes a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en la cual, indica que desde el punto de vista presupuestario, es viable la acción de puestos requerida.
3. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de la Providencia número DPR-DC/2022-104, de fecha 06 de septiembre de 2022, planteó sus observaciones y solicitó al Ministerio de Cultura y Deportes, ampliación a las justificaciones de su requerimiento.
4. La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, con la Providencia número DRH-197-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, solicitó a esta Dirección Técnica del Presupuesto la emisión de la viabilidad financiera con el detalle de los requerimientos financieros, de acuerdo a lo solicitado por la Onsec.
5. La Dirección Técnica del Presupuesto con Providencia número DTP-DEPRESECyA 1154-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, trasladó la acción de puestos a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, indicando que la solicitud debe ser canalizada por medio de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del referido Ministerio, misma que debe contar con el aval de su máxima autoridad, en cumplimiento a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 11.



6. Por medio de la Providencia número UDAF-075-2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Cultura y Deportes, remite el expediente en atención a lo solicitado por esta Dirección Técnica del Presupuesto.
7. Asimismo, esta Dirección Técnica del Presupuesto, a través de la Providencia número DTP-DEPRESECyA 1185-2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, trasladó la acción de puestos del Ministerio de Cultura y Deportes, a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), según los términos solicitados.
8. A través de la Resolución número D-2022-310 de fecha 29 de septiembre de 2022, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), determinó procedente la creación de siete (07) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, con sus respectivos beneficios monetarios, solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes.
9. Posteriormente, esta Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de la Providencia número DTP-DEPRESECyA 1257-2022 de fecha 06 de octubre de 2022, trasladó la resolución emitida por la Onsec, al Ministerio de Cultura y Deportes, asimismo, indicó la fecha de vigencia para la creación de los puestos y solicitó el ajuste correspondiente al comprobante de modificación presupuestaria.
10. En atención a lo anterior, la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Cultura y Deportes, remite la Providencia número UDAF-083-2022, de fecha 14 de octubre de 2022, en la cual, adjunta al expediente de mérito un nuevo comprobante de modificación presupuestaria por la cantidad de Q186,580, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para continuar con el proceso correspondiente.

#### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2, de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por el Ministerio de Cultura y Deportes por el monto de Q186,580, tienen como propósito financiar la creación de siete (07) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario y la asignación del bono por administración y el denominado IDAEH de dichos puestos, pertenecientes a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, asignados en el Parque Arqueológico Tayasal, ubicado en el Departamento de Petén, de acuerdo a lo establecido en la Resolución número D-2022-310 de fecha 29 de septiembre de 2022, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone debitar diversos renglones del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, del Programa 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, en función que cuenta con



disponibilidad presupuestaria para tal efecto, de conformidad con las justificaciones presentadas por la Unidad de Administración Financiera -UDAF-.

5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la Unidad Ejecutora que corresponda quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
  - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - d. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022; y, cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia.
  - e. La Resolución número DIPLAMI-140-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, literal b.
  - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, así como, de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera y conforme lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y



se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, según los artículos 3 y 32, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones requeridas por las instituciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q186,580)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, en consecuencia, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, así como, de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la modificación propuesta, además de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar  
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez  
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

Licda. Marta María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 08 NOV 2022

Resolución número: 334 - 2022

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q186,580, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio número DM-1138-2022 de fecha 17 de junio de 2022 y las Providencias UDAF-075-2022 y UDAF-083-2022 de fechas 22 de septiembre y 14 de octubre de 2022, solicita aprobación a una modificación presupuestaria con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, para financiar la creación de siete (07) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario.

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2022-310 de fecha 29 de septiembre de 2022, determinó procedente la creación de los puestos citados anteriormente, con sus respectivos beneficios monetarios.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 394 de fecha 02 NOV 2022, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q186,580)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo cual, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, así como, de las

8a. avenida 20-59 zona 1. Centro Cívico | [www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt) | +(502) 2374-3000



Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q186,580)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, por lo tanto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, así como, de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, a favor de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, para financiar la creación de siete (07) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario y la asignación del bono por administración y el denominado IDAEH de dichos puestos, asignados en el Parque Arqueológico Tayasal, ubicado en el Departamento de Petén; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. III) Las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que es



**GUATEMALA**  
Asombrosa e imparabile

procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q186,580)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; además de los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (        folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
GOBIERNO DE  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE FINANZAS  
PÚBLICAS  
JCOJ/NISF/dfe

8a. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico | [www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt) | +(502) 2374-3000

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			14	10	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	262-2022		8	11	2,022	181
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-003-000-011-1701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-25,000.00	-25,000.00
11130015-12-00-000-003-000-013-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-4,000.00	-4,000.00
11130015-12-00-000-003-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-46,000.00	-46,000.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-100,000.00	-100,000.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	-5,790.00	-5,790.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,790.00	-5,790.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-186,580.00	-186,580.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-003-000-021-1701-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	87,722.00	87,722.00
11130015-12-00-000-003-000-026-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	3,871.00	3,871.00
11130015-12-00-000-003-000-027-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	94,987.00	94,987.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		186,580.00	186,580.00

**DESCRIPCION:**

Consolidación: 111300151030/64-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR 7 PUESTOS CREADOS CON CARGO AL REGLÓN 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAYASAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			14	10	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	262-2022		8	11	2,022	181
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-186,580.00</u>		<u>186,580.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-186,580.00		186,580.00	
0000		-186,580.00		186,580.00
<b>TOTAL</b>		<b>-186,580.00</b>		<b>186,580.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-186,580.00	186,580.00
	DESARROLLO HUMANO	-186,580.00	186,580.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-186,580.00</b>	<b>186,580.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidación: 111300151030/64-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR 7 PUESTOS CREADOS CON CARGO AL RENGLÓN 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAYASAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	14	10	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	262-2022	8	11	2,022
			DIA	MES	AÑO
					181

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<b>-186,580.00</b>	<b>186,580.00</b>
	90200	Servicios Culturales	-186,580.00	186,580.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-186,580.00	186,580.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-186,580.00</b>	<b>186,580.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULT	-186,580.00	186,580.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-186,580.00</b>	<b>186,580.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/64-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR 7 PUESTOS CREADOS CON CARGO AL RENGLÓN 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAYASAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION					
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	14	10	2,022			
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	262-2022		8	11	2,022	
				DIA	MES	AÑO	
						181	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300151030/64-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR 7 PUESTOS CREADOS CON CARGO AL RENGLÓN 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAYASAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

*Lic. D'yan Fernando Negro Escobar*  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes*  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,022
DIA	MES	AÑO